



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 09-UAIP-FGR-2022

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha cuatro de enero del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana -----, con Documento Único de Identidad número -----.

De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información

1. Número de denuncias por el delito de trata de personas previsto y sancionado en el código penal art. 367 B y al art.54 de la Ley especial contra trata de personas. En el período de enero a diciembre de 2021.

2. Número de casos judicializados por el delito de trata de personas previsto y sancionado en el código penal art. 367 B y al art.54 de la Ley especial contra trata de personas. En el período de enero a diciembre de 2021.

3. Número de condenas denuncias por el delito de trata de personas previsto y sancionado en el código penal art. 367 B y al art.54 de la Ley especial contra trata de personas. En el período de enero a diciembre de 2021.

Nota: Por favor enviar en formato Excel, con los siguientes desagregados: por departamento, municipio, mes, grupo de edad y sexo."

Periodo solicitado Desde enero hasta diciembre de 2021.

Habiéndose verificado que la solicitud cumplía con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, se admitió la misma y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP.- Asimismo, por el detalle de información requerida, implicó complejidad en el procesamiento de la información; por lo que se volvió necesario extender el plazo para su entrega, con base al Art. 71 inciso 2° LAIP. y siendo que se trata de información pública es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

Notifíquese.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.